"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 378-2011-MPH

Huaral, 28 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante ***Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*** se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo.

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, estableciendo la implementación de los portales electrónicos institucionales por parte de las Entidades de la Administración Pública, en los cuales se debe publicar la información que resulta exigida conforme a ley.

Que, a través del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en su Artículo 3º literal c) estipula que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad es: *"Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"*.

Que, mediante Ley Nº 29091, se modificó el párrafo 38.3) del Artículo 38º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la obligación de las Entidades de la Administración Pública de efectuar la publicación de diversos documentos y disposiciones legales, tanto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, como en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 338-2011-MPH de fecha 05 de Diciembre de 2011, se dio por concluida la encargatura del Sr. Alexander Manuel Muñoz Riega, en el cargo de Sub Gerente de Sistemas y Cooperación Internacional, Unidad Orgánica dependiente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Huaral y mediante Resolución de Alcaldía Nº 339-2011-MPH de fecha 05 de Diciembre de 2011, se dispone la encargatura de don Daniel Makinaga Guevara, en dicho cargo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 18) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Formalizar la designación de don **Daniel Makinaga Guevara,** Sub Gerente de Sistemas y Cooperación Internacional (e) como **Funcionario Responsable** de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial